



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 012-2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 21 de Enero del 2013

VISTO

El Oficio N° 052-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que solicita la apertura y uso del Fondo de Sencillo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la apertura y uso del Fondo de Sencillo.

Que, a fin de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras Instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, es necesario aperturar un Fondo Especial de Sencillo para las Oficinas Registrales que conforman la Zona Registral N° IV Sede Iquitos y designar a los responsables de la administración de los mismos.

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4° de la Ley No. 26366, y por el artículo 32° literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86° del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gestor de Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal :

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aprobar la apertura y uso del Fondo Especial de Sencillo para las áreas de Caja de la Zona Registral No. IV Sede Iquitos, por un monto de S/. DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,200.00) para el periodo Enero a Diciembre del 2013, que será financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 09 Ingresos Directamente Recaudados, el mismo que será distribuido de la siguiente manera :

- Oficina Registral de Maynas – Sede Iquitos	S/. 2,000.00
- Oficina Registral de Alto Amazonas – Sede Yurimaguas	S/. 200.00
	S/. 2,200.00

1 de 2



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

ARTICULO SEGUNDO La responsabilidad de la Administración del Fondo Especial de Sencillo estará a cargo de la Sra. Zenaida Arana Ruiz – Tesorera de la Institución, manejando dichos fondos en la Oficina de Iquitos la mencionada servidora y en la Oficina de Yurimaguas estará a cargo de la Abog. Teresa de Jesús Yalta García – Registrador Público (e) de esa oficina, o quienes hagan sus veces.

ARTICULO TERCERO Los responsables del manejo del Fondo Especial de Sencillo deberán revertir el importe administrado al momento del cierre de caja al finalizar el año presupuestal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

